

XV Concurso Interamericano de Derechos Humanos
 Respuestas a las preguntas del Caso
RADICAL RADIO VS. CHIRILAGUA

Pregunta	Respuesta
<p>¿Puede haber una incongruencia entre los párrafos 33 y 8 en cuanto a los muertos del día del Facebookazo -3 de marzo? En el párrafo 8 habla de 6 muertos y 15 heridos y en el 33 habla de 3 muertos (2 civiles y un policía).</p>	<p><i>La información solicitada es clara en los hechos del caso (Ver párrs. 8 y 26)</i></p>
<p>En el párrafo 27 del caso se señala que un grupo de jóvenes intentó prender fuego a las urnas ¿ellos eran opositores del gobierno?</p>	<p><i>Según información de prensa, los jóvenes se oponían al referendo.</i></p>
<p>¿El Sr. William Garra se encontraba en el lugar de los hechos que se desarrollaron en la ciudad de San Pedro de los Aguados el 3 de marzo de 2008, en virtud de los cuales murieron cinco civiles y un policía?</p> <p>¿Durante las manifestaciones del Facebookazo, William Garra, periodista de la Radical Radio, estaba transmitiendo el evento desde las calles o desde los estudios de la radio.</p>	<p><i>Se encontraba en las instalaciones de la Radical Radio.</i></p>
<p>El párrafo 26 habla de disturbios en el día del facebookazo. Posteriormente se habla de los procesos judiciales en contra de los periodistas que cubrieron e incitaron el evento. ¿Existen también procesos judiciales internos en contra de los policías y de los manifestantes que ocasionaron las muertes y heridas?</p> <p>En el contexto de las seis muertes ocurridas durante el Facebookazo, tres</p>	<p><i>Por los hechos de violencia ocurridos se iniciaron de oficio investigaciones penales y disciplinarias. No se ha podido aclarar la identidad de quienes atentaron contra la vida de los manifestantes y por ende el proceso criminal sigue abierto.</i></p>

<p>de ellas fueron imputadas a William Garra. ¿Fueron las seis muertes debidamente investigadas y las otras tres imputadas a otras personas?</p>	
<p>Previo a celebrarse el facebookazo y en virtud de la inminente peligrosidad del evento, ¿se solicitaron medidas provisionales a la CIDH en beneficio de los manifestantes del 3 de marzo?</p>	<p><i>No.</i></p>
<p>¿En qué fecha reconoció Chirilagua la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?</p> <p><i>Precisar desde qué fecha es parte el Estado de la CADH.</i></p> <p>¿Ha reconocido el Estado de Chirilagua la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y en caso afirmativo, cuándo?</p>	<p><i>Chirilagua ratificó la CADH y reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana el 9 de abril de 1980.</i></p>
<p>¿Cuál era la pregunta que establecía la papeleta adicional para las personas que optaban por agregarla en las elecciones parlamentarias del 10 de Marzo de 2008 y cuál fue su cómputo?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>El ausentismo del 70% de la población de Chirilagua en las elecciones se debió a los actos de violencia cometidos en el "facebookazo"?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>Precisar qué porcentaje de Chirilagua es rural y qué porcentaje es urbana.</p>	<p><i>El 40% de la población se concentra en zonas urbanas.</i></p>

<p>¿Cómo está estructurado el organismo judicial de Chirilagua en cuanto a cortes Estatales, Federales, Suprema Corte, Corte de Constitucionalidad; que jerarquía existe entre ellas y que competencia territorial y material tiene cada una?</p> <p>¿Cuáles son las instancias de control constitucional en el Estado de Chirilagua?</p>	<p><i>El Poder Judicial recae en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Tribunal Constitucional y en un conjunto de tribunales inferiores y especializados. La Suprema Corte de la Nación está distribuida en seis Salas —Político Administrativa, Electoral, Casación Civil, Casación Penal, Casación Social y la Sala Plena. Los tribunales inferiores están encargados de resolver los conflictos regulados por la legislación federal en todo el país.</i></p> <p><i>El control constitucional vía amparo es desconcentrado y recae en cualquier juez o corte de la república.</i></p>
<p>¿Existen otros recursos específicos en Chirilagua, además de la acción de constitucionalidad para la protección de derechos?</p>	<p><i>Existen múltiples recursos y acciones en el ordenamiento interno. Sin embargo, según analistas, la acción de constitucionalidad era la acción más idónea para la protección de los derechos descritos en los hechos.</i></p>
<p>¿La Papeleta de la democracia fue utilizada tras las elecciones para efectivamente modificar la Constitución de Chirilagua o fue solamente utilizada como una consulta popular?</p>	<p><i>Posteriormente la coalición de gobierno en el Congreso tramitó una reforma constitucional (conforme a los procedimientos de reforma vigentes), usando como base los resultados de la consulta. Se considera que el resultado tuvo un valor político significativo, más no jurídico.</i></p>
<p>En el párrafo 41, 2da oración, dice "en su respuesta, de fecha 15 de enero de 2008". No debería decir "en su respuesta, de fecha 15 de enero de 2009"?</p> <p>Nuestra pregunta de aclaración del caso hipotético es en relación con el párrafo 41, línea 1, donde se afirma que la Comisión admitió la petición el 15 de diciembre de 2008, mientras que en la línea 3 del mismo párrafo, se afirma</p>	<p><i>La fecha correcta es 15 de enero de 2009.</i></p>

<p>que el Estado de Chirilagua respondió a la petición el 15 de enero de 2008.</p>	
<p>En la última frase del párrafo 41 se menciona que “una convocatoria para otorgar licencias” abriría en enero de 2009. Si la respuesta a la petición se realizó en enero de 2009 y no 2008 (ver pregunta numero 1) puede ser que el autor haya querido que decir que la convocatoria para otorgar licencias abrió en enero de 2010 y no 2009?</p>	<p><i>La fecha correcta es 2010.</i></p>
<p>¿Comparecen los representantes de las víctimas alegando los mismos hechos y artículos a los que se hace alusión en el párrafo 42 de los hechos del caso?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>Según lo dispuesto por el hecho 44 del caso y teniendo en cuenta que el reglamento de la Corte y la Comisión fue modificado en Diciembre de 2009, debe entenderse que los peticionarios insisten en alegar como presuntas víctimas a las emisoras Radical Radio y Radio Su-Versión.</p> <p>¿Teniendo en cuenta la alteración del Reglamento de la Corte de noviembre de 2009, sigue inalterado el párrafo 44 del caso hipotético respecto a la inclusión de la Radical Radio y de la Radio Su-Versión como supuestas víctimas?</p> <p>De acuerdo a la reciente modificación inherente al funcionamiento del sistema interamericano, ¿Están las víctimas limitadas a invocar los artículos en los que la Comisión ha encontrado violaciones (8,13 y 15 en relación a 1.1)?</p>	<p><i>De cara al anuncio colgado en la página web del Concurso y al email que se envió el miércoles 20 de enero, anunciando que los equipos que representan el rol de Comisión deben entender que asumen el rol de representantes de la víctima, el Comité Técnico del Concurso quiere aclarar que :</i></p> <p><i>Los equipos que hayan recibido el papel de Comisión deberán presentarse tanto en las rondas orales como en los memoriales escritos en calidad de representante de la víctima y ya no de la Comisión.</i></p> <p><i>A efectos de este Concurso, la figura de la Comisión no tendrá ningún rol en el litigio.</i></p> <p><i>Esta decisión es final y cualquier rumor o información contraria a este anuncio no debe tomarse en cuenta.</i></p> <p><i>Aprovechamos la ocasión para aclarar que, a efectos de este Concurso, en los últimos 14 años, la Comisión siempre ha defendido a la víctima. Asimismo, siempre ha habido dos contrapartes: Estado y Comisión (defendiendo a la víctima). En el</i></p>

	<p><i>año 2010, seguirá habiendo dos contrapartes: Estado y Víctima. Lo único que ha cambiado es el nombre de uno de los litigantes.</i></p> <p><i>Por lo tanto, esta decisión no afecta ni cambia en nada la mecánica del Concurso. La intención de los organizadores es reflejar el cambio que ha operado en el sistema recientemente a partir de la reforma del Reglamento de la Corte, asignando a las víctimas un rol más prominente.</i></p> <p><i>Finalmente, el hecho de que el Reglamento modificado de la Corte haya entrado en vigor en enero del 2010 y que los hechos del caso hagan referencia a circunstancias anteriores a esta fecha no tiene ninguna relevancia a los efectos del Concurso.</i></p>
<p>¿En que consistieron las recomendaciones por parte de la Comisión al Estado de Chirilagua, las cuales este último no cumplió?</p>	<p><i>No es relevante para la solución del caso.</i></p>
<p>¿Son la gente de Chirilagua peticionarios en el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>¿Es posible que un peticionario presente preguntas a la Corte las cuales han sido consideradas inadmisibles por la Comisión?</p>	<p><i>Ver la Convención Americana y los reglamentos de la Corte y de la Comisión.</i></p>
<p>La mención a \"persona\" en el artículo 92 de la ley de orgánica de telecomunicaciones ¿se refiere a persona \"natural\" o \"jurídica\"?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>¿Cuáles son los argumentos utilizados por la COFERETEL para declarar el incumplimiento por parte de Radical</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>

Radio de lo dispuesto en el artículo 92 de la ley orgánica de telecomunicaciones (Párr. 30)	
Antes de la muerte de María Luisa Peroni ¿Quién era el titular de la concesión de uso del espectro electromagnético empleada por Radio Cadena Básica?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
¿Las "personas jurídicas" mencionadas en el párrafo 41 se refieren a las estaciones de radio o a la Federación Interamericana de Medios por la Democracia?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
¿Cuál es la justificación de la CofereTEL para no aprobar la propuesta de la ACOSINTI, una vez que se trataba de la única radio operando en la región de San Pedro, y considerando el derecho a la igualdad de oportunidades y al pluralismo informativo, citado en la Constitución de Chirilagua? (párrafo 20)	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
Conforme al párrafo 21 de los hechos del caso, ¿Cuáles fueron las razones por las cuales no fue aprobada la solicitud de ACOSINTI en las dos convocatorias realizadas por COFERTEL?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
¿Cuáles fueron los sustentos legales de la corte primera, para negar la petición de desacato por incumplimiento de un orden judicial?	<i>La Corte adujo que a través de la comunicación de la COFERE TEL se había dado respuesta de fondo a la petición de información.</i>
Respecto a la comunicación enviada a la COFERE TEL por Melanie acerca del procedimiento adecuado para esclarecer las presuntas inconsistencias (mencionado en el párrafo 13) ¿Se debe considerar ante la falta de respuesta de la autoridad, una afirmativa o negativa ficta?	<i>Al tratarse de una pregunta y no de una petición directa, las normas administrativas no consideran que la falta de respuesta configure una respuesta negativa o afirmativa que genere derechos. Ante la falta de respuesta de una entidad oficial los ciudadanos de Chirilagua pueden acudir a la acción de constitucionalidad (amparo) alegando violaciones al derecho fundamental de petición y respuesta.</i>

<p>¿La Sra. Melanie Pereira Peroni suscribió el convenio de cooperación con Radio Su-Versión enunciado en el párrafo n° 24?</p>	<p>Sí.</p>
<p>¿Las medidas adoptadas en el párrafo 30 del caso hipotético, como el cierre inmediato y la confiscación de los equipos de las emisoras, estaban previstas por la ley? ¿Es la COFERETEL el órgano competente para ordenar estas medidas?</p>	<p>Sí.</p>
<p>¿Qué es el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora mencionado en el párrafo 22? Con esto queremos decir, ¿es parte de COFERETEL y es un organismo del Estado o del gobierno Federal?</p>	<p>Sí, pertenece a COFERETEL.</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones o Ley 56 de 1976 (Artículo 92) que deben cumplir las radios solicitantes para acceder al espectro electromagnético?</p> <p>Bajo la Ley Orgánica de Telecomunicaciones de 1976, ¿cuáles son los requisitos, las condiciones y los principios que deben cumplirse para que el Estado otorgue o renueve una concesión para el uso del espectro electromagnético al que se hace referencia en la nota 1?</p> <p>¿Cuáles son los “requisitos establecidos en la Ley” para la concesión del uso del espectro electromagnético, citados en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones?</p> <p>¿Cuáles son los criterios para la adjudicación de las concesiones del espacio radioeléctrico; en concreto para</p>	<p><i>Las concesiones para radios comerciales se otorgan mediante licitación pública. El Gobierno Federal tiene derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente.</i></p> <p><i>Según el artículo 94 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, los requisitos que deben cumplir los interesados para participar en la licitación, incluirán: (i) acreditación de la nacionalidad Chirilaguense del solicitante o del 51% de los asociados, en caso de que sea una persona jurídica; (ii) Plan de negocios que deberá contener como mínimo: Descripción y especificaciones técnicas, Programa de cobertura; Programa de Inversión; Programa Financiero, y Programa de actualización y desarrollo tecnológico. (iii). Proyecto de producción y programación; (iv) la constitución de una garantía para asegurar la continuación de los trámites hasta que la concesión sea otorgada o negada.</i></p> <p><i>El término de una concesión es de 30 años y pueden ser prorrogadas hasta por plazos iguales a los originalmente establecidos.</i></p> <p><i>El proceso de selección de apertura y localización de estaciones es complejo e incluye: (i) Los fines de</i></p>

<p>la adjudicación de las 11 concesiones a radios comunitarias y 450 licencias a radios comerciales?</p> <p>¿Cuáles son los criterios normalmente utilizados por el Estado para avalar la concesión o no de la utilización del espectro electromagnético?</p>	<p><i>la radio y televisión de que se trate; (ii) Las condiciones del mercado del servicio de radiodifusión de la región de que se trate, y (iii) Las solicitudes que, en su caso, le hayan sido presentadas previamente a la COFERETEL por los interesados.</i></p>
<p>¿Cuál es el ámbito de aplicación de la ley orgánica de telecomunicación y cual de la ley de radiodifusión?</p>	<p><i>La ley orgánica de telecomunicaciones o ley de radiodifusión tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, de las redes de telecomunicaciones, y de la comunicación vía satélite.</i></p>
<p><i>Precisar si existe o no ley de radiodifusión comunitaria. Exponer los términos de ésta</i></p>	<p><i>La ley que regula la radiodifusión comercial y comunitaria es la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en su artículo 70 y siguientes. Se entiende como medio comunitario aquel que cuya finalidad es social y no comercial. La ley reconoce el derecho de las organizaciones sin ánimo de lucro a ser propietarios de medios de comunicación. Los procedimientos de selección de frecuencia son similares a los establecidos para radios comerciales, pero exigen requisitos tecnológicos menos severos y más económicos.</i></p>
<p>¿La Radio Su-Versión satisfacía los requisitos necesarios para adjudicar una licencia de radiodifusión sonora comunitaria?</p>	<p><i>En sus peticiones a COFERETEL, Radio Su-Versión adjuntó documentación para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 70 y siguientes de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.</i></p>
<p>¿Cuándo dos emisoras se encadenan, el uso del espectro radioeléctrico se considera común?</p>	<p><i>La normativa no es clara al respecto. La única referencia legal al respecto se encuentra en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones: “La instalación de una difusora de radio que opere retransmitiendo o enlazada permanentemente a otra que no era recibida anteriormente en la localidad en que pretenda ubicarse, será considerada como una estación nueva y, en consecuencia, deberá llenar todos los requisitos respectivos”.</i></p>
<p>¿Ocurrió efectivamente la convocatoria</p>	<p><i>Sí, la convocatoria se llevó a cabo. Se presentaron</i></p>

<p>para el otorgamiento de licencias en el marco de la nueva Ley Orgánica de Comunicaciones, cf. mencionada por Chirilagua en su respuesta a la demanda de la CIDH (§ 41)? ¿Las emisoras Radical Radio y Radio Su-Versión participaron en el proceso? ¿Lograron la obtención de las concesiones?</p>	<p><i>más de 100 propuestas para acceder a las concesiones comerciales y más de 500 propuestas para la apertura de radios comunitarias en todo el país. Ni Radical Radio como Radio Su-Versión se presentaron a la convocatoria. Actualmente se desarrolla el proceso de selección, específicamente el proceso se encuentra en la etapa de estudio técnico de las propuestas. El Comité Técnico a cargo de la convocatoria fijó como áreas prioritarias de concesión de licencias para radio comunitarias aquellas ciudades que actualmente no cuentan con medios comunitarios locales. Mediante comunicado público, el órgano regulador comunicó que se esperaba conceder 100 licencias para radios comerciales y 100 licencias para radios comunitarias.</i></p>
<p>En referencia al párrafo 12, ¿Cuáles son los requisitos establecidos en la Ley 56 de 1976, con respecto a la ‘representante legal’ y al ‘titular de la concesión’?</p> <p>En el párrafo 13, ¿Será que la representante legal Y el titular de la concesión que figuran en los registros de COFERETEL no coinciden con el representante legal y con el titular de la concesión que Melanie establece en su petición en el párrafo 12 O será que el nombre de la representante legal no coincide con el nombre del titular de la concesión que COFERETEL tiene registrado en sus archivos?</p> <p>¿Podría aclararse quién era el titular de la concesión, quien o quienes los accionistas y quien el representante legal de Radical Radio y si algunas de estas calidades fueron transmitidas por vía sucesoria?</p> <p>¿Byron Dayle, además de ser el representante legal, era también el titular de la Radical Radio?</p> <p>¿Cuáles son los representantes de la</p>	<p><i>De acuerdo con la ley, las concesiones de uso del espectro electromagnético pueden ser solicitadas por personas naturales o jurídicas. Se entenderá como titular de la concesión aquella persona o personas que soliciten la asignación y sean designadas por la autoridad competente. El titular o los titulares serán, para los efectos legales correspondientes, reconocidos como representantes legales del medio de comunicación concesionario. La representación puede ser delegada, pero no la titularidad de la concesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.</i></p>

<p>Radio Radical reconocidos legalmente?</p> <p>¿De acuerdo a que parámetros y en qué condiciones legales se otorgó a Maria Luisa Peroni la concesión sobre el espectro electromagnético en 1965?</p> <p>¿A qué personas jurídicas se les otorgó la titularidad de la concesión que usó Radio Cadena Básica y que siguió usando Radical Radio a partir de 2001, y quiénes eran sus representantes legales?</p>	
<p>¿Tiene la Asociación de Comunidades Sin Tierra de San Pedro de los Aguados (ACOSINTI) algún control legal sobre la emisora comunitaria Radio Su-Versión?</p>	<p><i>Según el balance oficial de cuentas y activos de ACOSINTI, la Radio Su-versión, así como todos sus activos, pertenecen a ACOSINTI.</i></p>
<p>¿Cuáles argumentos fueron utilizados para absolver al Sr. Byron Dayle en el proceso movido contra él por su responsabilidad en los delitos de “Instigación a delinquir” y de “Difamación”? ¿Cuáles fueron los argumentos para suspender el proceso relativo al delito de “hurto de bienes del Estado”, tomando en cuenta que la Sra. Melanie Pereira Peroni fue condenada en los mismos procesos, y ya que ambos eran representantes de la misma Radio?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>¿Cuáles fueron los supuestos delitos cometidos por Melanie Peroni, Francis Hoffman e William Garra?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>¿Cuáles hechos investigados resultaron en la imputación de William Garra por el delito de homicidio?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>¿Fueron agotados los recursos internos en los ámbitos constitucional y penal?</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>
<p>¿Qué expresiones o hechos específicos cometidos por Melanie Pereira Peroni y Francis Hoffman, en su carácter de Directores de sus respectivos medios de</p>	<p><i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i></p>

comunicación, consideraron los jueces penales que configuraron los delitos de “Difamación” e “Instigación a Delinquir”?	
¿Con base en que actos o expresiones formulan cada uno de los cargos imputados a William Garra?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
Francis Hoffman presenta una acción de constitucionalidad con fecha 5 de mayo de 2008 en nombre de Radio Su-Versión (párrafo 36); sin embargo, en la referida acción señala como agraviados a la entidad ACOSINTI y sus afiliados. Por favor, sírvase aclarar en nombre de quién se promueve la referida acción de constitucionalidad ¿ACOSINTI o Radio Su-Versión?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
En base al principio de igualdad ante la ley ¿Qué fundamentos se presentaron o suscitaron para que el Juzgado resolviera sobreseer la acusación contra Byron Dayle con respecto al delito "Hurto de bienes del Estado", así como la absolución de los delitos de "instigación a delinquir" y "difamación" contra el Presidente de la República?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
¿Cómo se condujo el proceso penal en el Estado de Chirilagua?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
¿Fueron respetadas las garantías procesales que ofrece el sistema penal de ese país?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>
¿Los plazos procesales penales en Chirilagua normalmente transcurren con la misma rapidez que en los procesos contra Melanie Pereira Peroni, Francis Hoffman, William Garra e Byron Dayle?	Sí.
¿Cuáles son los recursos posibles y los tribunales competentes en materia penal y administrativa en el Estado de Chirilagua?	<i>La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.</i>

<p>¿En Chirilagua, el Ministerio Público ejerce la función simultáneamente, como órgano inquisitorial, según los párrafos 31 y 32, y como órgano acusatorio, según los párrafos 37 y 38 del caso hipotético?</p> <p>¿El Ministerio Público es el ente encargado para llevar a cabo la investigación e imputación de conductas punibles ante los jueces penales en el Estado de Chirilagua? Como se deriva de los hechos 31, 32, 33, 37, 38 y 39.</p>	<p>Sí.</p>
<p>¿La demanda mencionada en el párrafo 34 fue presentada ante un tribunal judicial o administrativo?</p> <p>¿Las sentencias proferidas por el Tribunal Administrativo pueden ser modificadas por el Poder Judicial?</p>	<p><i>El Tribunal Administrativo es el ente <u>judicial</u> de primera instancia competente para resolver conflictos entre el ciudadano y el Estado (jurisdicción de lo contencioso administrativo). La segunda instancia es competencia de la sala política administrativa de la Suprema Corte de Justicia.</i></p>
<p>El párrafo 37 afirma que la pena de privación de libertad de Melanie Pereira y Francis Hoffman <i>puede ser conmutada por una multa equivalente a 200.000 dólares</i>, y el párrafo 38 afirma que la pena por los delitos de instigación a delinquir y difamación <i>podía conmutarse con el pago de una multa equivalente a USD 15.000</i>. ¿Tales penas fueron efectivamente, conmutadas?</p> <p>¿Como consecuencia de la sentencia condenatoria del 15 de septiembre de 2008, confirmada ulteriormente por el Tribunal de Apelaciones, que se menciona en el párrafo n° 38 ¿alguna de las personas condenadas sufrió una pena privativa de la libertad de cumplimiento efectivo?</p>	<p><i>Melanie Pereira sufragó la multa y por tal motivo fue eximida de la privación de la libertad. El señor Hoffman adujo no tener dinero para cancelar la multa y por tal motivo le fue aplicada la pena privativa de la libertad.</i></p>

<p>A fin de conmutar una pena de prisión, ¿Qué requisitos establece el código penal de Chirilagua para que un juez calcule el importe de la multa? (por ejemplo, la gravedad de la ofensa, la duración de la actividad ilegal, a qué tipos de delitos se le aplica la conmutación, etc.)</p>	<p><i>El Código Penal establece criterios generales relacionados con la gravedad de la ofensa, la duración de la actividad ilegal, el tipo de delito y las condiciones de indefensión de la víctima.</i></p>
<p>En la presentación del caso aparecen las descripciones de varios tipos penales. Sin embargo no se describe el tipo de "Hurto de Bienes del Estado". ¿Cuál es la descripción del tipo penal "Hurto de Bienes del Estado" en Chirilagua?</p>	<p><i>Comete la conducta quien se apodere de un bien público para su uso o provecho propio o el de un tercero.</i></p>
<p>¿Cuál es la definición del tipo penal "homicidio" en el Código Penal de Chirilagua?</p> <p>¿Cómo se definen los términos Asesinato y Homicidio en la legislación nacional de Chirilagua?</p> <p>El 23 de noviembre de 2008, el Tercer Juzgado Criminal de Delitos Federales condenó a William Garra a 12 años de prisión por su responsabilidad en los delitos de Instigación a delinquir, de Difamación y de Homicidio, ¿existe alguna diferencia entre los delitos de homicidio y de asesinato en el Estado de Chirilagua? En caso afirmativo, ¿cuáles son las diferencias entre los dos dentro del marco de la ley? ¿Cómo es dividido el castigo?</p>	<p><i>Comete homicidio aquel que "cause la muerte a otro". Existen circunstancias de agravación punitiva del homicidio como la alevosía, precio, recompensa o promesa remuneratoria y ensañamiento. Si bien algunas personas le llaman asesinato al homicidio agravado, técnicamente el asesinato no está tipificado en el código penal.</i></p>
<p>En el período comprendido entre 15.01.2009 y 25.12.2009, cuál fue la actividad procesal del Sr. Byron en el proceso contencioso administrativo referente a la solicitud de nulidad de la decisión administrativa que decretó la cancelación de la concesión de la Radical Radio (§ 34)?</p>	<p><i>El proceso estuvo en etapas de ofrecimiento y práctica de pruebas.</i></p>

<p>¿Cuáles son los plazos que comprende el proceso contencioso administrativo promovido por Byron Dayle el 10 de abril de 2008?</p>	<p><i>El proceso contencioso tiene las etapas regulares de otros procesos en Chirilagua que incluyen la admisión de la demanda, la fijación en lista, el término de contestación de la demanda, el ofrecimiento y práctica de pruebas, la conciliación judicial, el traslado a las partes para alegatos finales y la etapa de sentencia. En la práctica, un proceso de esta naturaleza puede tardar entre 4 y 6 años para la emisión de una decisión de segunda instancia.</i></p>
<p>¿Son los tribunales de apelaciones en los párrafos 35-37 el mismo tribunal?</p>	<p><i>Tienen el mismo orden jerárquico, pero los casos correspondieron a distintos tribunales.</i></p>
<p>¿De las acciones de constitucionalidad solicitadas para declarar la nulidad de las decisiones administrativas, en los últimos dos años, cuántas se han acogido?</p>	<p><i>No existen datos estadísticos oficiales consolidados. La opinión pública ha conocido de algunos casos de alto impacto social en los cuales se han acogido las pretensiones de los demandantes.</i></p>
<p>¿Es el Tribunal Federal/Criminal de Apelaciones la última instancia que tienen Melanie Pereira, Byron Dayle, Francis Hoffman y William Garra para apelar las condenas imputadas?</p>	<p><i>Sí.</i></p>
<p>La “acción de constitucionalidad” tiene los mismos efectos que el recurso de amparo o la acción de tutela y en este sentido existía algún impedimento de hecho o de derecho para interponerlo en contra de las sentencias penales o del Código Penal de Chirilagua?</p> <p>¿Cuál es la naturaleza jurídica de la acción de constitucionalidad?</p> <p>Dado que la jurisprudencia ha reconocido la procedencia de la Acción de Constitucionalidad en contra de actos administrativos, ¿procede también en contra de sentencias de segunda instancia en materia penal?</p>	<p><i>Sí. La acción de constitucionalidad referida en los hechos corresponde a lo que en algunas jurisdicciones se conoce como Acción de Amparo, o Acción de Tutela.</i></p> <p><i>La acción de constitucionalidad no procede contra sentencias judiciales.</i></p>

<p>La Acción de constitucionalidad (Párrafo 22 del caso hipotético) cumple en el Estado de Chirilagua, la función y objetivos de la acción conocida en otros países como de <i>Amparo o de Tutela</i> para la protección efectiva de los derechos fundamentales de la persona?</p>	
<p>¿Quién es el titular de la acción en el delito de difamación?</p>	<p><i>En caso de difamación contra funcionarios públicos o casos en que se afecte el orden público o el interés nacional el titular de la acción es la persona directamente afectada o el propio Estado.</i></p>
<p>En el párrafo 41 se hace mención a una "Nueva Ley Orgánica de Comunicaciones." ¿Cuándo fue aprobada? ¿Es posible dar más detalles sobre la manera tripartita en que las concesiones están reguladas?</p> <p>¿Cuáles son las disposiciones de la nueva ley orgánica de comunicaciones que promete proveer las condiciones necesarias para subsanar la actual situación de las presuntas víctimas del caso? (Párr. 41).</p>	<p><i>La Nueva Ley Orgánica de Comunicaciones tiene como objeto asegurar igualdad de condiciones en el acceso a las frecuencias y diversidad en los medios de comunicación audiovisual. Establece un sistema tripartito y equitativo de frecuencias para radios comerciales, estatales y comunitarias. Además establece una nueva autoridad de regulación como un cuerpo colegiado, adscrito a la rama ejecutiva, obligado a rendir cuentas públicamente de su gestión cada año ante el Congreso de la república.</i></p>